



EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE EL CHARCO, DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DEL MISMO NOMBRE, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 10 DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO REUNIDAS Y REUNIDOS PARA SESIONAR QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ENCONTRÁNDOSE PRESENTES: EL PRESIDENTE MUNICIPAL, LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA; EL SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA, ASÍ COMO, LAS Y LOS SEÑORES REGIDORES, JUAN JOSÉ ABDO FIERRO, GERMÁN ÁVILA HERNÁNDEZ, MÓNICA BORRUEL MACÍAS, LAURA PATRICIA CONTRERAS DUARTE, PRESIDENTA MUNICIPAL, JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ MADRID, VERÓNICA GRAJEDA VILLALOBOS, LILIANA HERRERA VILLANUEVA, NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, IRMA LILIANA MURILLO DOMÍNGUEZ, JULIO CÉSAR ORTIZ VILLANUEVA, RICARDO PEÑA PARRA, DANIELA ANDREA PÉREZ ABBUD, KARLA ALEJANDRA PONCE BENAVIDES, MARTHA GRACIELA RAMOS CARRASCO, CARLOS EDUARDO RAYNAL REYGADAS, BLANCA EZEQUIEL RIVERA ALCALA, JAMIER SÁNCHEZ HERRERA Y LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, AL IGUAL QUE EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, SE PROCEDIÓ A LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA:

1. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN EN SU CASO DEL QUÓRUM LEGAL.
2. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE JULIO DEL AÑO 2018, APROBACIÓN Y FIRMA EN SU CASO.
3. DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR VARGAS VALDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE FE, ESPERANZA Y AMOR, A.R., PARA QUE SE LE OTORQUE EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PASEOS DEL PINTO NO. 10900 DEL FRACCIONAMIENTO DEL CAMINO REAL II ETAPA II DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 5,291.08 METROS CUADRADOS.
4. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO MALDONADO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO REPRESENTANTE LEGAL DE MEGACONST REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO "AZENZO INDUSTRIAL PARK" Y SU NOMENCLATURA.
5. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO NO. 20120 DEL BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 17/2017, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO "VANCOUVER" Y SU NOMENCLATURA.
6. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO CARVAJAL BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/2519 DE BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/17 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO "LAS LUNAS RESIDENCIAL 2" Y SU NOMENCLATURA.
7. DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESUS MANUEL TORRES MENDOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE AGH INMOBILIARIA, S.A DE C.V., PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 09/05 Y S.O. 10/10 DE FECHAS 5 DE MAYO DE 2005 Y 27 DE MAYO DE 2010 RESPECTIVAMENTE, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO NUEVO CHIHUAHUA.
8. PUNTO DE ACUERDO PARA PARA CELEBRAR LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, EN EL SALÓN DE USOS MÚLTIPLES DE LA SECCIÓN MUNICIPAL DE CIÉNEGA DE ORTIZ, EL DÍA 8 DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.
9. CORRESPONDENCIA:
 - OFICIO QUE ENVÍA EL DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ING. DMP. COMISARIO GILBERTO LOYA CHÁVEZ, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELATIVOS A LA CAPACITACIÓN PARA LA TRIPLE CERTIFICACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD EN LOS ESTÁNDARES INTERNACIONALES ISO/IEC/9001:2015, ISO 37001:2016 E ISO/IEC 27001:2013, CON VIGENCIA DE 6 MESES.
 - OFICIO QUE ENVÍA LA DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES, LIC. ANA MARGARITA BLACKALLER PRIETO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, PARA CELEBRAR DOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN, EL PRIMERO DE ELLOS CON LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO DEL ESTADO, CON UNA VIGENCIA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, CON EL PROPÓSITO DE ACCEDER A UN RECURSO POR LA CANTIDAD DE \$4, 221,680.00 QUE ESTÁN ETIQUETADOS PARA SER DESTINADOS A CENTROS MUNICIPALES DE RESTITUCIÓN DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. EL SEGUNDO DE LOS CONVENIOS ES CON LA ASOCIACIÓN CIVIL DENOMINADA "LIBRES POR AMOR A.C." POR UNA VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.
 - ESCRITO QUE ENVÍA LA REGIDORA CON LICENCIA, ROSA ISELA GAYTÁN DÍAZ, PARA QUE SE LE CONCEDA UNA AMPLIACIÓN DE LA LICENCIA APROBADA EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 23 DE MAYO DE 2018.
10. ASUNTOS GENERALES:

I. EN DESAHOGO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE PROCEDIÓ AL PASE DE LISTA DE ASISTENCIA, INICIANDO CON EL REGIDOR HONORARIO POST MORTEM BENITO PABLO JUÁREZ GARCÍA, LUEGO EL PRESIDENTE MUNICIPAL, EL SÍNDICO Y LAS Y LOS REGIDORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, SE REGISTRA LA ASISTENCIA DE LA TOTALIDAD DE QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO, POR LO QUE, HABIENDO QUÓRUM LEGAL SE DECLARA FORMALMENTE INSTALADA LA SESIÓN, SIENDO VÁLIDOS LOS ACUERDOS QUE EN LA MISMA SE TOMEN.

A CONTINUACIÓN EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD EL CONTENIDO DE LA ORDEN DEL DÍA A DESAHOGAR EN LA PRESENTE SESIÓN, LA SOMETE A VOTACIÓN, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 63 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 30 DEL

COTEJADO

B

ll

h

may

L

Abdo



REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA A DESARROLLAR EN LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

II. EN DESAHOGO DEL SEGUNDO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, PROPONE LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA QUE SE DESCRIBE EN EL MISMO, ESTO, EN FUNCIÓN A QUE, QUIENES INTEGRAN EL H. AYUNTAMIENTO HAN CONOCIDO CON ANTERIORIDAD SU CONTENIDO Y SOMETIDA A VOTACIÓN LA PROPUESTA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EN FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO; A CONTINUACIÓN SE SOMETE A LA CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO LA APROBACIÓN DEL CONTENIDO DEL ACTA EN LO PARTICULAR Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL VIGENTE PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA SEIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

III. EN DESAHOGO DEL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR LUIS ROBERTO TERRAZAS FRAGA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LAS COMISIONES UNIDAS DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JULIO CESAR VARGAS VALDEZ, REPRESENTANTE LEGAL DE LA ASOCIACIÓN CENTRO DE FE, ESPERANZA Y AMOR, A.R., PARA QUE SE LE OTORQUE EN COMODATO UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL UBICADO EN CALLE PASEOS DEL PINTO NO. 10900 DEL FRACCIONAMIENTO DEL CAMINO REAL II ETAPA II DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 5,291.08 METROS CUADRADOS. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECISIETE VOTOS A FAVOR Y TRES ABSTENCIONES, DE LA REGIDORA NIJTA JOSE LEAL BEJARANO, LA REGIDORA DANIELA ANDREA PÉREZ ABBUD Y EL REGIDOR JULIO CÉSAR ORTIZ VILLANUEVA SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA AL C. PRESIDENTE MUNICIPAL A CELEBRAR CONTRATO DE COMODATO SOBRE EL ÁREA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LA CALLE PASEOS DEL PINTO NO. 10900 DEL FRACCIONAMIENTO DEL CAMINO REAL II ETAPA II DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 5,291.08 METROS CUADRADOS, A FAVOR DE CENTRO DE FE, ESPERANZA Y AMOR, A.R. RADICADO BAJO EL EXPEDIENTE 0049/2017.

SEGUNDO. LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MUNICIPAL EN SU CARÁCTER DE AUTORIDAD RECTORA EN LA MATERIA DE USOS DE SUELO, SERÁ LA RESPONSABLE DE QUE EL USO ACTUAL Y FUTURO DEL ÁREA DESTINADA, SEA ACORDE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO DE LA ZONA, ASIMISMO EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, VIGILARÁ EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

TERCERO. ASUNTO SOMETIDO A CONSIDERACIÓN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE REGIDORES DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y DE HACIENDA Y PLANEACIÓN, EN SU SESIÓN 23 DE FECHA 19 DE JUNIO DEL 2018, DETERMINANDO PROCEDENTE AUTORIZAR SE ENTREGUE EN COMODATO EL CITADO INMUEBLE POR EL PERÍODO DE 15 AÑOS.

CUARTO. SI LA PERSONA MORAL CENTRO DE FE, ESPERANZA Y AMOR, A.R., DIERE AL ÁREA QUE SE LE DA EN COMODATO UN USO DISTINTO AL ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO Y CONTRATO CORRESPONDIENTE, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO, ESTA CON TODAS SUS MEJORAS Y ACCESIONES, PASARÁ A SER ADMINISTRADA POR EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

QUINTO. TÚRNESE A LA SUBDIRECCIÓN JURÍDICA DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO A FIN DE QUE SE ELABORE EL CONTRATO DE COMODATO POR UN TÉRMINO DE 15 AÑOS.

IV. EN DESAHOGO DEL CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR CARLOS EDUARDO RAYNAI REYCADAS, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO MALDONADO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO REPRESENTANTE LEGAL DE MEGACONST REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO "AZENZO INDUSTRIAL PARK" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARMANDO MALDONADO RAMOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE MEGACONST REMODELACIONES Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. SE AUTORIZA PARA DESARROLLAR EL CONDOMINIO INDUSTRIAL DENOMINADO "AZENZO INDUSTRIAL PARK" Y SU NOMENCLATURA, LOCALIZADO EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

EL CONDOMINIO INDUSTRIAL OMITE LA PROPUESTA DE ÁREA DE DONACIÓN CON SUSTENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 132 DE LA REFORMA A LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE EL DECRETO NO. 1320-2013 XL P.E. PUBLICADO EN EL P.O.E. NO. 85 DEL 23 DE OCTUBRE DEL 2013, EL CUAL REFIERE QUE EN EL CASO DE QUE EL FRACCIONAMIENTO EN RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO SE PRETENDA REALIZAR DENTRO DE UN FRACCIONAMIENTO PREVIAMENTE AUTORIZADO BAJO CUALQUIER RÉGIMEN DE PROPIEDAD, NO REQUERIRÁ DONACIÓN ADICIONAL PARA EQUIPAMIENTO.

EL CONDOMINIO CUENTA CON UNA FRACCIÓN DE TERRENO DE 16,056.95 M², DONDE SE INSTALA EL USO COMERCIAL, ENTRE OTROS; EL POLÍGONO PRESENTA LAS SIGUIENTES

COLINDANCIAS

AL NORTE: CON UPI 2 UNIDAD PRIVATIVA Y CIRCULACIÓN INTERIOR.
AL SUR: CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ESTE: CON UPI 2 UNIDAD PRIVATIVA Y PROPIEDAD PRIVADA.
AL OESTE: CON PROPIEDAD PRIVADA.



EL DESARROLLO CUENTA CON UNA UNIDAD PRIVATIVA PREDOMINANTE MAYOR A 695.00 METROS CUADRADOS. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:

PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHH.

USO DE SUELO	SUPERFICIE EN M2	LOTES
ÁREAS PRIVATIVAS		
ÁREAS PRIVATIVAS (BODEGAS)	10,618.50	15
ESTACIONAMIENTO	1,064.78	25
ÁREAS COMUNES		
PASILLO	816.08	2
BANQUETA	209.15	10
CONTENEDORES DE BASURA	17.17	1
CASETA	11.02	1
SERVICIOS (TRANSFORMADORES)	20.64	1
MURETE	3.02	1
CIRCULACIÓN INTERIOR	2,935.19	1
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO		
ÁREA COMÚN DE USO RESTRINGIDO (RAMPAS)	361.40	8
SUPERFICIE TOTAL	16,056.95	65

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO EL DÍA 3 DE MAYO DEL 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES

- QUE LAS TOMAS DOMICILIARIAS SEAN SEGÚN ESPECIFICACIÓN DEL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S., DEBIENDO INSTALARSE HIDRANTES CONTRA INCENDIO DE ACUERDO A LA SUPERFICIE LOTIFICADA, GEOMETRÍA DEL MISMO Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS.
- QUE LA RED DE AGUA POTABLE SEA DE TUBERÍA DE PVC HIDRÁULICO, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. SANITARIO SERIE 20, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO APROBADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA RED DE AGUA RESIDUAL TRATADA SEA DE TUBERÍA DE P.V.C. RD-32.5, SEGÚN LOS DIÁMETROS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL PROYECTO AUTORIZADO POR LA J.M.A.S.
- QUE LA TOTALIDAD DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DEBERÁN DE SER SUBTERRÁNEAS.
- QUE EL ALUMBRADO PÚBLICO SEA DE ACUERDO A LO QUE EL DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DETERMINE PARA QUE EL MANTENIMIENTO SEA EFECTIVO.
- SE RECOMIENDA CONSIDERAR DENTRO DEL PROYECTO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL DESARROLLO, LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN DE VANGUARDIA, CON EL FIN DE AUMENTAR LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO, REDUCIR COSTOS DE MANTENIMIENTO Y SER EFICIENTES EN EL CONSUMO DE ENERGÍA.
- QUE EL SEÑALAMIENTO DE LAS CALLES SEA ADQUIRIDO E INSTALADO DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL Y LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- QUE LAS ÁREAS DE DONACIÓN, DESTINADAS A EQUIPAMIENTO URBANO, SEAN ACONDICIONADAS POR EL FRACCIONADOR DE ACUERDO CON LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, ENTREGÁNDOSE LIMPIA Y NIVELADA, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL.
- LAS ÁREAS DESTINADAS A PARQUES Y JARDINES DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS.
- VIALIDADES DEBERÁN SER CONSTRUIDAS CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:
- VIALIDADES DE PAVIMENTO RÍGIDO Y FLEXIBLE:

PARA VIALIDADES DE PAVIMENTO FLEXIBLE:
ÁREA DE ACCESO Y PATIO DE MANIOBRAS.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.30 M. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL VRS DE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM, EN CAPAS DE 0.20 M., DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.20 M. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. SE EMPLEARÁ MATERIA TRITURADO A MÁXIMO DE 1 ½" Y UN VRS DE 100% COMO MÍNIMO.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.2 A 1.5 L/M² CON PRODUCTO ASFÁLTICO DEL TIPO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO ASFÁLTICO DEL TIPO FR-3 O EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3 - 0.5 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.07 M. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE, LA CUAL SE

COTEJADO

Abdo

EXTENDERÁ CON MAQUINA TERMINADORA (FINISHER). LA MEZCLA SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSM DETERMINADA POR EL DISEÑO MARSHALL.

DESPUÉS DE COMPACTADA LA CARPETA SE DEBERÁ REVISAR QUE LA PERMEABILIDAD NO EXCEDA EL 10 %.

ÁREA DE ESTACIONAMIENTO VEHÍCULOS MEDIANOS.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.20 M. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL VRS DE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM, EN CAPAS DE 0.20 M., DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.15 M. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. SE EMPLEARÁ MATERIA TRITURADO A MÁXIMO DE 1 1/2" Y UN VRS DE 100% COMO MÍNIMO.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.2 A 1.5 L/M² CON PRODUCTO ASFÁLTICO DEL TIPO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO.

PREVIO AL TENDIDO DE LA CARPETA Y NO ANTES DE QUE SE HAYA EVAPORADO EL AGUA DEL RIEGO DE IMPREGNACIÓN, SE APLICARÁ UN RIEGO DE LIGA CON UN PRODUCTO ASFÁLTICO DEL TIPO FR-3 O EMULSIÓN DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 0.3 - 0.5 LT/M².

INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE SER APLICADO EL RIEGO DE LIGA SE TENDERÁ LA CARPETA ASFÁLTICA CON UN ESPESOR DE 0.05 M. LA MEZCLA ASFÁLTICA DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN PLANTA Y EN CALIENTE, LA CUAL SE EXTENDERÁ CON MAQUINA TERMINADORA (FINISHER). LA MEZCLA SE COMPACTARÁ AL 95% DEL PVSM DETERMINADA POR EL DISEÑO MARSHALL.

DESPUÉS DE COMPACTADA LA CARPETA SE DEBERÁ REVISAR QUE LA PERMEABILIDAD NO EXCEDA EL 10 %. PARA VIALIDADES DE PAVIMENTO RÍGIDO:

ÁREA DE ANDENES.

SE COLOCARÁ LA CAPA DE SUB-RASANTE DE 0.30 M. DE ESPESOR, FORMADA CON MATERIAL VRS DE 30%, COMPACTADO AL 95% COMO MÍNIMO DE SU PVSM, EN CAPAS DE 0.20 M., DETERMINADO POR LA PRUEBA AASHTO MODIFICADA (ASTM D-1557).

SOBRE LA CAPA SUB-RASANTE SE CONSTRUIRÁ LA CAPA DE BASE HIDRÁULICA CON UN ESPESOR DE 0.25 M. DEBERÁ ESTAR COMPACTADA AL 100% DE SU PVSM DETERMINADO POR LA PRUEBA ASTM D-1557. SE EMPLEARÁ MATERIA TRITURADO A MÁXIMO DE 1 1/2" Y UN VRS DE 100% COMO MÍNIMO.

CUANDO LA SUPERFICIE DE LA BASE HIDRÁULICA SE ENCUENTRE SECA Y PREVIO BARRIDO DE LA SUPERFICIE, SE APLICARÁ EL RIEGO DE IMPREGNACIÓN A RAZÓN DE APROXIMADAMENTE 1.2 A 1.5 L/M² CON PRODUCTO ASFÁLTICO DEL TIPO FM-1 O EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO MEDIO. EL MATERIAL DEBERÁ SER PREVIAMENTE CLASIFICADO Y GRADUADO, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA Y SUSTANCIAS DELETÉREAS, NO DEBERÁ CONTENER PARTÍCULAS MAYORES DE 1 1/2", ESTA DEBERÁ SER DE MATERIAL DE BANCO, PREFERENTEMENTE TRITURADO, EL CONTENIDO DE FINOS NO DEBE EXCEDER DEL 10 %, EL LÍMITE LÍQUIDO DE SU FRACCIÓN FINA NO DEBE SOBREPASAR DE 28 %, SU ÍNDICE PLÁSTICO MENOR DE 6 % CON UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE (V.R.S.) DEL 100 %.

EL MATERIAL DE LA SUB BASE DEBERÁ SER PREVIAMENTE CLASIFICADO Y GRADUADO, LIBRE DE MATERIA ORGÁNICA Y SUSTANCIAS DELETÉREAS, NO DEBERÁ CONTENER PARTÍCULAS MAYORES DE 2" Y SU COMPOSICIÓN GRANULOMÉTRICA DEBERÁ SER DE TAL MANERA QUE EL PORCENTAJE QUE PASA LA MALLA # 4 NO SEA MAYOR DE 65% Y EL PORCENTAJE QUE PASA LA MALLA # 200 NO SEA SUPERIOR AL 15%, CON UN VALOR RELATIVO DE SOPORTE DEL 60% COMO MÍNIMO.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 72, FRACCIÓN III, DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, LOS MATERIALES Y PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS EMPLEADOS, DEBERÁN SER ANALIZADOS Y APROBADOS POR UN LABORATORIO RECONOCIDO Y CALIFICADO, EL CUAL APLICARÁ LAS NORMAS CONTENIDAS EN LAS ESPECIFICACIONES GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

- M) RELLENO DE ZANJAS PARA SERVICIOS PÚBLICOS, SE DEBERÁN TAPAR CON CAPAS NO MAYORES DE 20 CM. DE ESPESOR Y COMPACTADAS A UN MÍNIMO DE 90% PORTER STANDARD PREVIO A LA CAPA DE SUB-RASANTE CON MATERIAL DE TAMAÑO MÁXIMO 3".
- N) EL CONCRETO HIDRÁULICO PARA LAS BANQUETAS, DEBERÁ SER COMO MÍNIMO DE 8 CM. DE ESPESOR Y CON UNA F'C=150 KG/CM². CUANDO SE TRATE DE ÁREAS PARA ACCESO DE VEHÍCULOS EN LAS COCHERAS SE INCREMENTARÁ EL ESPESOR A 12 CM. Y LA F'C=200 KG/CM².
- O) DEBERÁN CONTAR LAS BANQUETAS EN LAS ESQUINAS, CON RAMPAS ADECUADAS PARA DISCAPACITADOS, ASÍ COMO LA CONSTRUCCIÓN DE RAMPAS PARA LOS ACCESOS DE LOS VEHÍCULOS A LA COCHERA DE LAS VIVIENDAS, DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- P) EN LAS BANQUETAS SE PODRÁ PERMITIR UNA PENDIENTE LÓNGITUDINAL, LA CUAL NO DEBERÁ SOBREPASAR EL 12%. SE RESERVARÁ EN ELLAS UN ANCHO MÍNIMO DE 1.20 METROS SIN OBSTÁCULOS PARA EL LIBRE Y CONTINUO DESPLAZAMIENTO DE PEATONES.
- Q) EL MOBILIARIO URBANO (COMO POSTES, BASUREROS, Y OTROS), ESTARÁN A UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 100 CENTÍMETROS DE LAS RAMPAS PEATONALES PARA PERMITIR SU ACCESO.
- R) LOS PAVIMENTOS DE LAS BANQUETAS SERÁN CONTINUOS, SIN CAMBIOS BRUSCOS. LA DIFERENCIA DE NIVELES ENTRE PAVIMENTOS SERÁ COMO MÁXIMO DE 0.6 CENTÍMETROS. DEBERÁN CONTAR CON SEÑALIZACIÓN CON CAMBIOS DE TEXTURA PARA ORIENTAR O INDICAR PELIGRO A LAS PERSONAS CIEGAS Y DÉBILES VISUALES.
- S) EL FRACCIONADOR DEBERÁ APORTAR A ÉSTA PRESIDENCIA MUNICIPAL EL 1.7% SOBRE EL VALOR DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, TOMANDO COMO BASE DE INCIDENCIA EL COSTO PROMEDIO DE HECTÁREA URBANIZADA, DE ACUERDO AL ANÁLISIS DE COSTOS PROMEDIOS SEGÚN EL TIPO DE FRACCIONAMIENTO QUE EMITE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- T) CUANDO EL FRACCIONADOR SOLICITE EL ACTA DE RECEPCIÓN, DEBERÁ HABER CUMPLIDO CON TODOS LOS COMPROMISOS Y OBLIGACIONES AQUÍ SEÑALADAS.
- U) EL FRACCIONADOR TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE OTORGAR A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA GARANTÍA POR EL 30% DEL MONTO TOTAL DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN QUE DEBERÁ REALIZAR.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
CHIHUAHUA, CHIH.

- V) DEBERÁ UTILIZAR AGUA RESIDUAL DEBIDAMENTE TRATADA PARA LOS PROCESOS DE URBANIZACIÓN CONSISTENTES EN: MOVIMIENTOS DE TERRACERÍAS, CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMAS Y CONSTRUCCIÓN DE BASES Y SUB-RASANTES.
- W) LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, NO EXIME AL FRACCIONADOR DE LA RESPONSABILIDAD DEL USO DE EXPLOSIVOS, AL HACER LOS TRABAJOS DE URBANIZACIÓN, DEBIENDO RECABAR EN SU MOMENTO LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA SU USO.
- X) EL ESCOMBRO PRODUCTO DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y DE EDIFICACIÓN EN EL FRACCIONAMIENTO DEBERÁN DE TRASLADARSE A UN TIRADERO AUTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.
- Y) EN LOS ESTACIONAMIENTOS QUE SE CONSTRUYAN AL DESCUBIERTO, SE DEBERÁ DE PLANTAR UN ÁRBOL POR CADA DOS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO CUANDO SEA A UNA SOLA LÍNEA. EN CASO DE SER A DOS LÍNEAS DEBERÁ PLANTARSE UN ÁRBOL POR CADA SEIS CAJONES DE ESTACIONAMIENTO.
- Z) EL FRACCIONADOR DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA RESOLUCIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. SEPA 086/18 EXPEDIENTE NO. 033/18 DE FECHA DE 12 DE FEBRERO DE 2018 DE 2017.
- AA) DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL OFICIO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA MEDIANTE EL OFICIO NO. PUF 472/18 Y OFICIO ANEXO EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE VIALIDAD NO. DIV-727/2018, FOLIO 3092.
- BB) EL FRACCIONADOR, EN RELACIÓN A LA PROMOCIÓN QUE SE REALICE DE ESTE DESARROLLO, DEBERÁ TRAMITAR ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA LA LICENCIA CORRESPONDIENTE PARA INSTALAR ANUNCIOS PUBLICITARIOS EN LOS SITIOS QUE SE TENGA ACCESO PÚBLICO O QUE SEAN PERCIBIDOS DESDE LA VÍA PÚBLICA.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ARTÍCULOS 280, 281, 282, 283, 284, 285 Y 286 DEL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y EL APARTADO X, NUMERAL 6 DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, EL PROMOTOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL PROCESO DE OBTENCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN DEL CONTROL DE ACCESOS QUE INSTALE, A SU CARGO Y COSTA; DEBIENDO ASIMISMO, NOTIFICAR A TODOS Y CADA UNO DE LOS ADQUIRIENTES DEL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE PROYECTO DE FRACCIONAMIENTO. ESTA OBLIGACIÓN DEBERÁ CUMPLIRLA ANUALMENTE HASTA EN TANTO NO CONSTITUYA EL COMITÉ DE VECINOS CORRESPONDIENTE, EL CUAL UNA VEZ REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEBERÁ DE HACERSE CARGO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN BASE AL REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ANEXO 3, SECCIÓN DE LA NOMINACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS ARTÍCULO 226, 227 Y 228; Y SECCIÓN SEXTA DE LA NOMINACIÓN Y DELIMITACIÓN DE DESARROLLOS URBANOS, Y DE ACUERDO A LA INVESTIGACIÓN FÍSICA, CARTOGRAFÍA CATASTRAL E IMAGEN SATELITAL, SE DICTAMINA TÉCNICAMENTE PROCEDENTE Y SE PRESENTA A SU CONSIDERACIÓN LA NOMINACIÓN OFICIAL DEL CONJUNTO URBANO "AZENZO INDUSTRIAL PARK" UBICADO EN EL SECTOR 93 DE ESTA CIUDAD, ASÍ COMO LA PROLONGACIÓN DE VIALIDADES COLINDANTES Y VÍAS PÚBLICAS DE NUEVA CREACIÓN EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

LA MUNICIPALIDAD
DE CHIHUAHUA

NOMBRE DEL DESARROLLO PROPUESTO EN REGIMEN DE CONDOMINIO INDUSTRIAL:
AZENZO INDUSTRIAL PARK

VIALIDAD APROBADA EN LA ZONA	UBICACIÓN
AVENIDA ALEJANDRO DUMAS	VIALIDAD APROBADA EN EL CONDOMINIO INDUSTRIAL ACROS Y CONDOMINIO INDUSTRIAL ACROS II, ACCESO PRINCIPAL AL DESARROLLO.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO, DEBERÁ EXIGIR AL INTERESADO LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO TAMBIÉN CONDICIONAR AL INTERESADO A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE

V. EN DESAHOGO DEL QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA REGIDORA LILIANA HERRERA VILLANUEVA, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DEL FIDEICOMISO NO. 20120 DEL BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 17/2017, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO "VANCOUVER" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C.P. LUIS ALFONSO ANCHONDO CUILTY, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL FIDEICOMISO NO. 20120 DEL BANCO DEL BAJÍO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 17/2017, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE URBANIZACIÓN INMEDIATA DENOMINADO "VANCOUVER" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN EL CAMBIO DE PERSONA MORAL, ANTERIORMENTE AUTORIZADO A "PARCELAS CHUVISCAR, S. DE R.L. DE C.V." PARA QUEDAR AUTORIZADO A LA SIGUIENTE PERSONA MORAL: "DESARROLLADORA DEXE, S.A. DE C.V. Y/O BANCO DEL BAJÍO, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, FIDEICOMISO NÚMERO 20120".

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

COPIADO
MAJ. Juan Abdo

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

I. DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO S.O. 17/2017.

II. QUEDAN VIGENTES LOS PLANOS AUTORIZADOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "VANCOUVER" CON FECHA DE 16 DE AGOSTO DE 2017, MISMO QUE NO SE MODIFICAN.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE

VI. EN DESAHOGO DEL SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR JAVIER SÁNCHEZ HERRERA A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. MARIO CARVAJAL BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/2519 DE BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO, PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/17 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO "LAS LUNAS RESIDENCIAL 2" Y SU NOMENCLATURA. AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON DIECIOCHO VOTOS A FAVOR Y DOS ABSTENCIONES, DE LA REGIDORA KARLA ALEJANDRA PONCE BENAVIDES Y EL REGIDOR RICARDO PEÑA PARRA, SE TOMÓ POR MAYORÍA DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MARIO CARVAJAL BRAVO, EN SU CARÁCTER DE DELEGADO FIDUCIARIO DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO COMO FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO F/2519.

SEGUNDO. SE MODIFICA EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 23/17 DE FECHA 13 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2017, EN EL QUE SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "LAS LUNAS RESIDENCIAL 2" Y SU NOMENCLATURA.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA ELIMINACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE APLICACIÓN DE LAS ACCIONES EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DE LOS INCISOS AA), BB), REFERENTE A LA ENTREGA DE ÁREAS VERDES, E INCISOS CC), DD) Y EE), REFERENTES A LAS OBRAS DE VIALIDADES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AA) DE CONFORMIDAD AL INCISO "J" SE DEBERÁ PRESENTAR ACREDITACIÓN DE AVANCE DE HABILITACIÓN MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE DE LOS LOTES IDENTIFICADOS COMO 90 DE LA MANZANA I, LOTE 17 DE LA MANZANA VI Y LOTE 11 DE LA MANZANA VII PARA LA PRIMER ETAPA, LOS CUALES SE IDENTIFICAN CON USO DE ÁREA VERDE, MISMO QUE DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS, CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO. ASÍ MISMO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PROTOCOLIZACIÓN DE ESTAS ÁREAS PREVIO A LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

BB) DE CONFORMIDAD AL INCISO "J" SE DEBERÁ PRESENTAR ACREDITACIÓN DE AVANCE DE HABILITACIÓN MEDIANTE OFICIO EMITIDO POR LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE DE LOS LOTES IDENTIFICADOS COMO 13 DE LA MANZANA II Y LOTE 13 DE LA MANZANA III PARA LA SEGUNDA ETAPA, LOS CUALES SE IDENTIFICAN CON USO DE ÁREA VERDE, MISMO QUE DEBERÁN ENTREGARSE CON TOMAS DE AGUA, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ARBOLADAS CONFORME AL PROYECTO AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO URBANO. ASÍ MISMO SE DEBERÁ CONTAR CON LA PROTOCOLIZACIÓN DE ESTAS ÁREAS PREVIO A LA SOLICITUD DE RECEPCIÓN DEFINITIVA.

CC) DEBERÁ LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE MEDIO CUERPO DE LA AV. ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD PARA LA PRIMER ETAPA DEL DESARROLLO, RESPETANDO LA SECCIÓN DE CALLE AUTORIZADA EN EL PROYECTO, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE VALLE DE SAN PEDRO, HASTA EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LAS LUNAS RESIDENCIAL 2.

DD) DEBERÁ LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCIÓN DE MEDIO CUERPO DE LA AV. ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD PARA LA SEGUNDA ETAPA DEL DESARROLLO, RESPETANDO LA SECCIÓN DE CALLE AUTORIZADA EN EL PROYECTO, DEL TRAMO COMPRENDIDO DE LA INTERSECCIÓN CON LA CALLE VALLE DE SAN PEDRO, HASTA EL LÍMITE SUR DEL POLÍGONO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL LAS LUNAS RESIDENCIAL 2, ASÍ COMO LA CONEXIÓN A TRAVÉS DE LA CALLE LUNA CRECIENTE EN EL TRAMO COMPRENDIDO DE LA CALLE CLARO DE LUNA Y AV. ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD.

EE) DEBERÁ CONTAR CON LA HABILITACIÓN 100% DEL POLÍGONO DE DONACIÓN DE EQUIPAMIENTO FUERA DE POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 9,702.33 M², MISMO QUE DEBERÁ ENTREGARSE LIMPIO Y NIVELADO, CON LAS TOMAS DE AGUA, DESCARGAS SANITARIAS, ELECTRIFICACIÓN, ALUMBRADO, ACCESO VIAL Y PEATONAL, ASÍ COMO ACREDITAR LA PROTOCOLIZACIÓN DEL POLÍGONO DE EQUIPAMIENTO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

EL ASUNTO FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN DE REGIDORES DE DESARROLLO URBANO VIALIDAD Y TRANSPORTE, EL DÍA 21 DE JUNIO DE 2018; DETERMINÁNDOSE PROCEDENTE.

LA AUTORIZACIÓN QUEDA SUJETA A LAS SIGUIENTES:

CONDICIONES:

• DEBERÁ RESPETAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE FUE APROBADO EL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "LAS LUNAS RESIDENCIAL 2" MEDIANTE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO S.O. 23/17.

• QUEDAN VIGENTES LOS PLANOS AUTORIZADOS DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "LAS LUNAS RESIDENCIAL 2" CON FECHA DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2017, MISMO QUE NO SE MODIFICAN.

TERCERO. PREVIO A LA EXPEDICIÓN DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO MUNICIPAL, DEBERÁ EXIGIR AL SOLICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL RECIBO QUE ACREDITE EL PAGO DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES; REALIZAR LAS NOTIFICACIONES A LAS DEPENDENCIAS ENCARGADAS DE



CATASTRO, Y CONDICIONAR AL SOLICITANTE A CUMPLIR CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 15 DE LA LEY DE CATASTRO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN EL SENTIDO DE PRESENTAR LA CÉDULA CORRESPONDIENTE.

VII. EN DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, LICENCIADO CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, OTORGA EL USO DE LA PALABRA AL REGIDOR EDUARDO CONTRERAS MURILLO, A FIN DE QUE DÉ LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTAN LAS Y LOS REGIDORES QUE INTEGRAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESPECTO DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESUS MANUEL TORRES MENDOZA, REPRESENTANTE LEGAL DE AGH INMOBILIARIA, S.A DE C.V. PARA MODIFICAR EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 09/05 Y S.O. 10/10 DE FECHAS 5 DE MAYO DE 2005 Y 27 DE MAYO DE 2010 RESPECTIVAMENTE, EN EL CUAL SE AUTORIZÓ EL FRACCIONAMIENTO NUEVO CHIHUAHUA AL CONCLUIR LA LECTURA DEL DICTAMEN, ES SOMETIDO A VOTACIÓN DEL PLENO PARA SU APROBACIÓN, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 Y 24 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA; 15, 35, 71 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA SE TOMÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS, EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO. ES PROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESUS MANUEL TORRES MENDOZA EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA MORAL DENOMINADA AGH INMOBILIARIA, S.A DE C.V.

SEGUNDO. SE MODIFICAN LOS ACUERDOS DEL H. AYUNTAMIENTO S.O. 09/05 Y S.O. 10/10 DE FECHAS 5 DE MAYO DE 2005 Y 27 DE MAYO DE 2010 RESPECTIVAMENTE, MEDIANTE EL CUAL, EL H. AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ EL DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL "NUEVO CHIHUAHUA" Y SU NOMENCLATURA, EL CUAL SE UBICA EN LA ZONA NORTE DE ESTA CIUDAD.

LA MODIFICACIÓN CONSISTE EN LA ETAPA VII EN EL CAMBIO DE PROPIETARIO, AJUSTES DE SUPERFICIES Y A SU VEZ DESARROLLAR ESTA ETAPA EN 5 FASES, RAZÓN POR LA CUAL SE MODIFICA EL PROYECTO GEOMÉTRICO. ASÍ COMO EL CAMBIO DE PROPIETARIO SIENDO ESTE AGH INMOBILIARIA, S.A DE C.V. LA FORMA DE APROVECHAMIENTO DEL SUELO PRESENTA LA SIGUIENTE:

RELACIÓN DE USOS Y SUPERFICIES:
GENERAL:

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
HABITACIONAL	33,743.767	204
ÁREA VERDE	1,026.437	5
ÁREA JARDINADA	1,215.682	2
BARDA MUNICIPAL	15.166	6
SERVIDUMBRE	209.647	2
ÁREA FEDERAL	538.432	2
VIALIDADES	18,716.269	N/A
SUPERFICIE TOTAL	55,465.400	221

FASE A

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
SUP. HABITACIONAL	7,333.452	45
SUP. ÁREA VERDE	725.843	4
BARDA MUNICIPAL	9.925	4
VIALIDADES	3,774.576	N/A
SUPERFICIE TOTAL DE LA FASE	11,843.796	53

FASE B

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
SUP. HABITACIONAL	4,661.292	28
VIALIDADES	2,224.635	N/A
SUPERFICIE TOTAL DE LA FASE	6,885.927	28

FASE C

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
SUP. HABITACIONAL	3,975.919	23
SUP. ÁREA VERDE	300.594	1
BARDA MUNICIPAL	5.241	2
SUP. AREA JARDINADA	95.297	1
ÁREA FEDERAL	538.432	2
SERVIDUMBRE	209.647	2
VIALIDADES	1,783.985	N/A
SUPERFICIE TOTAL DE LA FASE	6,909.115	31

FASE D

USO DE SUELO	SUPERFICIE	# LOTES
SUP. HABITACIONAL	9,524.089	58
VIALIDADES	6,061.674	N/A
SUPERFICIE TOTAL DE LA FASE	15,585.763	58

COLEGADO
Bla. E. R.

Abdo
Juan

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO, SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, CON
FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN EL ARTICULO 63 FRACCION
II DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA,
ASI COMO EL ARTICULO 20 FRACCION II, DEL REGLAMENTO
INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE
CONSTAR Y CERTIFICA

QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL Y EXACTA Y QUE
CORRESPONDE AL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA
VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA PRESIDENCIA
MUNICIPAL CONSTANDO DE - 11 - FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE
SELLADAS Y RUBRICADAS, SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA
CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS veinte DIAS
DEL MES DE Agosto DEL AÑO DOS MIL Dieciocho

EL SECRETARIO
DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

LIC. CESAR GUSTAVO JAUREGUI MORENO



SECRETARIA
DEL
AYUNTAMIENTO